



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Memorandos N° 001554-2024-ORH-MIGRACIONES y N° 001730-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° 000705-2024-UDRH-MIGRACIONES y N° 000789-2024-UDRH-MIGRACIONES de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos; los Memorandos N°003913-2024-OPP-MIGRACIONES y N° 004403-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Hojas de Elevación N° 000173-2024-UMGC-MIGRACIONES y N° 000190-2024-UMGC-MIGRACIONES y los Informes N° 000049-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES y N° 000052-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°000659-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se estableció un marco normativo aplicable a los trabajadores de los sectores público y privado, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, verán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, particularmente, mediante el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorrogó la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 25 de febrero de 2023;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectaban la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y se estableció medidas que debía seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2”;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución de Gerencia N° 000082-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 27 de abril de 2021, esta Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES aprobó los siguientes Protocolos: Protocolo Prevención del COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.001, Protocolo Tamizaje para el Ingreso a las Instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.002, Protocolo Tamizaje del cuidado de la salud mental de los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.003, Protocolo Seguimiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.004, Protocolo Medidas de prevención y control para la atención al usuario en la

Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.005 y Protocolo Manejo de incidentes de salud de casos sospechosos de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.006;

Que, posteriormente, a través de la Primera Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se derogó el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que sustentó la referida Resolución de Gerencia; a su vez, mediante el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, con lo cual se puso fin al Estado de Emergencia Nacional;

Que, además, con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se derogó la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que también sustentó la emisión de la citada Resolución de Gerencia; a su vez, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA se derogó la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, actualizado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos tiene la función de desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, en esa línea, a través de los Memorandos N° 001554-2024-ORH-MIGRACIONES y N° 001730-2024-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite los Informes N° 000705-2024-UDRH-MIGRACIONES y N° 000789-2024-UDRH-MIGRACIONES, respectivamente, de su Unidad de Desarrollo del Recurso Humano, documentos a través de los cuales solicita dejar sin efecto los Protocolos aprobados mediante la Resolución de Gerencia N° 000082-2021-GG/MIGRACIONES, por haberse modificado el marco legal que sustenta dicha Resolución de Gerencia y, haberse puesto fin al Estado de Emergencia Nacional, por lo que, los citados Protocolos no resultan aplicables a la coyuntura de salud actual;

Que, mediante los Memorandos N° 003913-2024-OPP-MIGRACIONES y N° 004403-2024-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a las Hojas de Elevación N° 000173-2024-UMGC-MIGRACIONES y N° 000190-2024-UMGC-MIGRACIONES, así como a los Informes N° 000049-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES y N° 000052-2024-PNK-UMGC-MIGRACIONES de su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, emite opinión favorable con relación a la solicitud de dejar sin efecto los referidos Protocolos aprobados con la Resolución de Gerencia N° 000082-2021-GG/MIGRACIONES en aplicación del supuesto de elaboración, actualización o derogación de los documentos normativos establecido en el numeral 5.17.4 de la Directiva Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada con código E04.OPP.DI.001, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, utilizado *“Cuando el marco legal que sustenta el DN, sufra modificación parcial o total que impacte en la aplicación del DN”*;

Que, mediante Informe N° 000659-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que deje sin efecto los referidos Protocolos aprobados mediante la Resolución de Gerencia N° 000082-2021-GG/MIGRACIONES, en aplicación del supuesto establecido en el numeral 5.17.4 de la Directiva Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada con código E04.OPP.DI.001, toda vez que, el marco legal que sustentó la referida Resolución de Gerencia sufrió modificaciones que impactan en la aplicación de dichos Protocolos, por lo que, estos no resultan aplicables a la coyuntura de salud actual;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la

Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los siguientes Protocolos aprobados mediante la Resolución de Gerencia N° 000082-2021-GG/MIGRACIONES:

- Protocolo Prevención del COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.001.
- Protocolo Tamizaje para el Ingreso a las Instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.002.
- Protocolo Tamizaje del cuidado de la salud mental de los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.003.
- Protocolo Seguimiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.004.
- Protocolo Medidas de prevención y control para la atención al usuario en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.005.
- Protocolo Manejo de incidentes de salud de casos sospechosos de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S01.ORH.PTL.006.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE